

Gobierno del Estado de Morelos

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-17000-19-0996-2021

996-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,032.5
Muestra Auditada	116,042.8
Representatividad de la Muestra	97.5%

El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020 por 119,032.5 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 2,989.7 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 116,042.8 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Morelos por 119,032.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 116,042.8 miles de pesos, que representó el 97.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) se notificarán en la auditoría número 1006-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia y Control de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Morelos presentó a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Carta Compromiso Única para participar en el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020; asimismo, suscribió el Convenio Marco para la Operación del programa ETC; sin embargo, no notificó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y Enfoque Territorial (DGDGEyET) de la SEB los datos de la cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos ministrados y sus rendimientos financieros.

El Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio número DG/0384/2020, de fecha 17 de marzo de 2020 emitido a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y Enfoque Territorial (DGDGEyET) de la SEB, mediante el cual acreditó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos para la operación del programa Escuelas de Tiempo Completo, con lo que se solventa lo observado.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 por 119,032.5 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del programa, en la cual se generaron rendimientos financieros por 103.0 miles de pesos y no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se envió a la DGDGEyET el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en Formato de Documento Portátil (PDF) y en formato de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) correspondientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SH transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 por 119,032.5 miles de pesos al IEBEM a una cuenta bancaria productiva y específica, de conformidad con los plazos y términos establecidos en las reglas de operación del programa ETC del ejercicio fiscal 2020, en la cual se generaron rendimientos financieros por 78.8 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento.

5. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos por 119,032.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 103.0 miles de pesos, así como las erogaciones por la transferencia de los recursos al IEBEM por el monto total del recurso del programa ETC para el ejercicio fiscal 2020 y el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 103.0 miles de pesos de los rendimientos financieros que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. El IEBEM registró presupuestal y contablemente los ingresos por 119,032.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 78.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 116,042.8 miles de pesos de los recursos del programa ETC para el ejercicio fiscal 2020 y el reintegro a la TESOFE por 3,068.5 miles de pesos, que incluyó los rendimientos financieros por 78.8 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa; asimismo, se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 2,034 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,530.3 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 11,651.8 miles de pesos correspondieron al apoyo para el servicio de alimentación y 2,878.5 miles de pesos a los apoyos a la implementación local.

El IEBEM únicamente presentó el 12.5% de los CFDI de las erogaciones, lo que restó transparencia y dificultó la fiscalización de los recursos ministrados.

2020-5-06E00-19-0996-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a IEB9206107SA, Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por no presentar el total de comprobantes fiscales del ejercicio del recurso del programa, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Morelos recibió los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020, por 119,032.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió todos los recursos ministrados y pagó 116,038.0 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 116,042.8 miles de pesos, que representaron el 97.5%, por lo que se determinaron recursos no pagados por 2,989.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 181.8 miles de pesos, estos fueron reintegrados a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
I. Apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo	96,237.1	96,237.1	0.0	95,734.3	95,734.3	502.8	0.0	502.8	95,734.3	502.8	502.8	0.0
II. Fortalecimiento de la equidad y la inclusión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
III. Apoyo para el servicio de alimentación	20,400.9	20,400.9	0.0	17,914.0	17,914.0	2,486.9	0.0	2,486.9	17,914.0	2,486.9	2,486.9	0.0
IV. Apoyos a la implementación local	2,394.5	2,394.5	0.0	2,394.5	2,389.7	4.8	4.8	0.0	2,394.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	119,032.5	119,032.5	0.0	116,042.8	116,038.0	2,994.5	4.8	2,989.7	116,042.8	2,989.7	2,989.7	0.0
Rendimientos financieros												
SH	103.0	0.0	103.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	103.0	103.0	0.0
IEBEM	78.8	0.0	78.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	78.8	78.8	0.0
Subtotal	181.8	0.0	181.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	181.8	181.8	0.0
Total	119,214.3	119,032.5	181.8	116,042.8	116,038.0	2,994.5	4.8	2,989.7	116,042.8	3,171.5	3,171.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y auxiliares contables proporcionados por la SH y el IEBEM.

De lo anterior, se constató que 3,171.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa.

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,989.7	2,989.7	0.0	0.0
Rendimientos financieros	181.8	181.8	0.0	0.0
Total	3,171.5	3,171.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y las líneas de captura de la TESOFE, proporcionadas por el IEBEM.

9. El IEBEM pagó 95,734.3 miles de pesos con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo, que representaron el 80.4% de los recursos transferidos, por lo que rebasó el 70.0%, porcentaje establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-IEBEM/042/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El IEBEM destinó 17,914.00 miles de pesos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de apoyos para el servicio de alimentación, de los cuales 1,156.9 miles de pesos fueron para el apoyo económico a los coordinadores escolares del servicio de alimentación, 3,155.9 miles de pesos para la compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación, conforme al convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Morelos y DICONSA, S.A de C.V. del 25 de junio de 2020 y 13,601.2 miles de pesos a la ministración de 52 centros de trabajo participantes del programa para el servicio de alimentación.

Al respecto, del Convenio con DICONSA, S.A de C.V., no se presentó la evidencia de la entrega de los productos alimenticios no perecederos de conformidad con lo previsto en su anexo técnico y de la entrega de recursos a los centros de trabajo no se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, lo que limitó la fiscalización del cumplimiento de este rubro del programa que implica un monto de 16,757.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo quinto; del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno del Estado de Morelos y DICONSA, S.A. de C.V., del 25 de junio de 2020, cláusula sexta; del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y su modificación mediante el Acuerdo número 36/12/20 publicado el 29 de diciembre de 2020, subapartado 3.4.1.2. Aplicación, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo, apartado Criterios para la aplicación del recurso, Coordinador escolar del servicio de alimentación, inciso d.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN LOS SEERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Comentarios
Apoyo económico al coordinador escolar del servicio de alimentación.	1,156.9	
Compra de insumos y enseres conforme al convenio de colaboración con DICONSA, S.A. de C.V.	3,155.9	No se presentó la evidencia de la entrega de los productos alimenticios.
Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del servicio de alimentación.	13,601.2	No se presentó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
Total	17,914.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables, proporcionados por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

2020-A-17000-19-0996-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,757,092.07 pesos (dieciséis millones setecientos cincuenta y siete mil noventa y dos pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria de la entrega de los productos alimenticios no perecederos de conformidad con el anexo técnico del convenio de colaboración y la evidencia documental de la aplicación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo en el rubro de apoyos para el servicio de alimentación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafo quinto; del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno del Estado de Morelos y DICONSA, S.A. de C.V., del 25 de junio de 2020, cláusula sexta; del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y su modificación mediante el Acuerdo número 36/12/20 publicado el 29 de diciembre de 2020, subapartado 3.4.1.2. Aplicación, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo, apartado Criterios para la aplicación del recurso, Coordinador escolar del servicio de alimentación, inciso d.

11. El IEBEM pagó 2,394.5 miles de pesos con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de apoyos a la implementación local, que representaron el 2.0% de los recursos del programa, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

12. El IEBEM pagó 1,339.4 miles de pesos con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 para la contratación de 22 asesores externos especializados, relacionados con el proyecto de desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles; asimismo, se verificó que los pagos a los asesores externos especializados no excedieron el monto mensual establecido en la normativa y que se enteró al SAT el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente; sin embargo, la

formalización de los contratos de los asesores externos especializados se efectuó después de la fecha de la prestación del servicio.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-IEBEM/043/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Aplicación de los Apoyos Económicos

13. El IEBEM realizó 19,497 pagos con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 por 94,394.9 miles de pesos a 4,874 trabajadores; asimismo, se verificó que los pagos no excedieron los montos mensuales establecidos en la normativa y que se pagaron 1,156.9 miles de pesos a 57 coordinadores escolares del servicio de alimentación en 52 centros de trabajo, los cuales se ajustaron a los montos mensuales autorizados.

Adquisiciones

14. Con la revisión de un expediente de adquisiciones realizado con recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020, por el IEBEM, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos celebró con DICONSA, S.A. de C.V., un convenio de colaboración para el rubro de apoyo para el servicio de alimentación por 3,155.9 miles de pesos; asimismo, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado.

En ese sentido, se constató que el convenio estuvo formalizado de conformidad con la normativa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la entrega				
Avance Financiero	NO	NO	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos remitió a la SHCP los informes del tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero; asimismo, la información remitida en el cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas, ya que el monto reportado como pagado coincidió con los registros contables; sin embargo, no remitió los informe del primer y segundo trimestres del formato Avance Financiero a la SHCP ni proporcionó evidencia de su publicación en sus medios locales de difusión.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.DGQD/1135/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El IEBEM incluyó en la papelería y la documentación oficial del programa la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”; asimismo, publicó la información del programa en los medios de difusión disponibles y en sus páginas de internet.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

17. El IEBEM envió trimestralmente a la DGDGEyET los avances físicos financieros, los estados de cuenta bancarios correspondientes y el oficio con los datos del responsable del manejo de la cuenta bancaria productiva y específica.

18. El IEBEM presentó a la DGDGEyET el informe del cierre del ejercicio fiscal 2020, que consideró los objetivos, las metas y los gastos; sin embargo, no presentó la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa ETC.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-IEBEM/044/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El IEBEM envió de manera extemporánea a la DGDGEyET el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del programa ETC.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-IEBEM/045/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El IEBEM envió a la DGDGEyET, en el plazo establecido, la Carta Meta de las ETC en la que se indicó el número total de escuelas con las que participaron en el ciclo escolar correspondiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 16,757,092.07 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,042.8 miles de pesos, que representó 97.5% de los 119,032.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Morelos comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 116,038.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 116,042.8 miles de pesos, que representaron el 97.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2,989.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 181.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su reglamento, del Acuerdo

número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y su modificación mediante el Acuerdo número 36/12/20 publicado el 29 de diciembre de 2020 y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,757.1 miles de pesos, que representó el 14.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Morelos, incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer y segundo trimestres del formato Avance Financiero ni proporcionó evidencia de su publicación en sus medios locales de difusión.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCPF/4008-OG/2021 del 13 de diciembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 10 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/4008-OG/2021

6 hojas
2001

2021: Año de la Independencia".

Cuernavaca, Morelos; a 13 de Diciembre del 2021.

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 DIC 2021
Clanexcs.
DAGF - A3

Asunto: Se remite información y/o documentación

En atención al oficio número **DAGF-A3/0097/2021** y en seguimiento al **Acta número 002/CP2020** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), lo anterior con relación con la Auditoría número **996-DS-GF**, con título **"Escuelas de Tiempo Completo" del ejercicio fiscal 2020**, al respecto y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto remito adjunto al presente: **01 CD Certificado, Anexos impresos en Copias Simples**, con la información y documentación que atienden a los resultados números: **02 procedimiento 2.1, 09 procedimiento 3.2, 11 procedimiento 4.2, 13 procedimiento 4.4, 15 procedimiento 4.6, 22 procedimientos 6.3 y 6.4, 23 procedimiento 7.1, 26 procedimiento 8.2 y 27 procedimiento 8.3**, de conformidad con lo descrito mediante oficio número **DA/1900/2021**, signado por la **M.G.F.H. Laura Elena Romero Pérez** Directora de Administración adscrita al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, lo anterior para su valoración y en su caso solventación.

Por parte de la Secretaría de Hacienda, se remite un **CD Simple** en atención al **resultado 23 procedimiento 7.1**, del cual se integró a nivel trimestre del ejercicio fiscal 2020, con la información referente a la publicación en los medios locales de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Escuela de Tiempo Completo, así mismo se adjunta cuadro cronológico con las fechas de la publicación en el Periódico Oficial **"Tierra y Libertad"** y las establecidas, lo anterior en cumplimiento a con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, que citan, que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SFU.

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los **5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales** que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107, fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los **30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.**



SECRETARÍA DE HACIENDA

 hacienda.morelos.gob.mx

 [SecretariaHaciendaMorelos](https://www.facebook.com/SecretariaHaciendaMorelos)

 [@SH_Morelos](https://twitter.com/SH_Morelos)



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/4008-OG/2021

Con base en lo anterior, después del día 30 del trimestre respectivo, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. cuentan con 5 días hábiles para la publicación de sus propios informes a través de los diferentes medios.

En ese orden de ideas solo hubo un desfase en la publicación de dos días en el primer trimestre como lo indica el cuadro cronológico antes mencionado; no obstante por parte de la Secretaría de Hacienda, se solicitó a la Secretaría de Gobierno la publicación en los tiempos establecidos, el cual fue publicado posterior a la fecha que se indicó en su momento.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, II y XII, III, R, 11, 18, 20, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos

OCTAVIO GIORDANO BONILLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES

C.c.p.-
L.C. y L. en D. Mónica Bogio Tomazaz Merino.-Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.
Lic. América Berenice Jiménez Méndez.-Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos.- Mismo fin.
L.C. José Gerardo López Huertano.-Coordinador de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
Acuse
DGBjprog/hnd2021
Folio de Seguimiento: DGCPF/4045



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafo quinto.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno del Estado de Morelos y DICONSA, S.A. de C.V., del 25 de junio de 2020, cláusula sexta.

Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y su modificación mediante el Acuerdo número 36/12/20 publicado el 29 de diciembre de 2020, subapartado 3.4.1.2. Aplicación.

Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo, apartado Criterios para la aplicación del recurso, Coordinador escolar del servicio de alimentación, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.